

del peligro en que se pondría la república con designar desde luego en el presupuesto una cantidad para la deuda extranjera, alejándonos así de la oportunidad de hacer transacciones muy ventajosas, con acreedores que habiendo traído la guerra á México ó contribuido á ella, habian empeorado de tal manera sus títulos, que podría bien sostenerse que los habian extinguido, que los habian roto. Pues, señor, á esta especie de créditos, la minoría de la comision abre la puerta libre y franca; de una plumada los reconoce y los liquida; porque de otro modo no puede concebirse como se asignan réditos á un crédito por lo ménos dudoso, y sobre todo, no liquidado.

Pero la mayoría de las comisiones, no solo encuentra el inconveniente de la designacion especial para los créditos activos de que se acaba de hacer mérito, sino para todos, porque no hay transaccion posible siempre que ella importe una quita considerable, cuando el acreedor se vea amparado con la ley de presupuestos que le señale la cantidad y el tiempo en que debe ser pagado: todo arreglo pendiente vendria á tierra, y vendrian tambien á acabarse las esperanzas de amortizar nuestra deuda tan ventajosamente como necesitamos, para irnos desembarazando de un peso enorme.

El C. Mata, cuya inflexible severidad es tan conocida, ha dicho terminantemente que es inmoral especular ó negociar con los legítimos acreedores á pretexto de nuestra escasez de recursos, y que no deben preferirse ventajas que deshonren y desacrediten á la nacion. Tambien ha dicho, hablando de los motivos que tuvo la minoría de la comision para determinar una cantidad al pago de la conducta ocupada en Laguna Seca, que no puede ménos que elogiar la conducta del gobierno que se ha ocupado de este asunto, transándolo muy ventajosamente para el erario federal. En esta peroracion del C. Mata se advierten desde luego una verdad exagerada, al extremo de hacer de ella una proposicion absolutamente falsa, y una contradiccion manifiesta; la proposicion falsa es la que establece que es inmoral especular con el legítimo acreedor, y que la especulacion descredita; yo entiendo que cuando el C. Mata habla de su país y se refiere á su gobierno, considera á éstos, los cree un deudor no tramposo, sino atrasado, y entónces, ni por la moral, ni las leyes comunes, le está prohibido negociar tan ventajosamente como pueda, como no prohiben la moral ni

las leyes á un particular que pida esperas y quitas á sus acreedores, y en ciertos casos aun el beneficio de competencia; sino que antes bien amparan á este particular la naturalidad y las leyes, y este amparo aleja toda imputacion de deshonra y descrédito; es, pues, la proposicion del C. Mata de todo punto falsa. Podria traer en mi apoyo doctrinas y prácticas de otros pueblos, pero las tengo por demas en donde sobran razones.

He dicho que hay una contradiccion manifiesta, porque el mismo orador que sostiene sin excepcion el principio de no especular con el acreedor, da parabienes al gobierno porque en la transaccion con los representantes de los acreedores de Laguna Seca, ha ahorrado para la nacion cantidades considerables, tanto del capital como de los réditos debidos.

No iré adelante sin observar, que si los acreedores de la procedencia de que vengo hablando, hubieran tenido una designacion fija, indirimible, en el presupuesto, no hubieran llegado al término á que han venido á parar, como tampoco habrian venido á resultados tan favorables los remates que se han hecho de bonos, tanto de la deuda exterior como de la interior, si para la amortizacion de la deuda se hubieran fijado cantidades determinadas en el presupuesto del año que cursa. Insostenible ha parecido á la mayoría de las comisiones la opinion de que sea mas ventajoso, bajo ningun aspecto, determinar específicamente deudas y consignaciones para su pago; pero se dice, la justicia nacional y la ley fundamental demandan el llenar ese deber; la mayoría de las comisiones responde, que esa justicia y esa ley fundamental lo único que quieren es, que no sea punto omiso en el presupuesto, sino que se tenga presente, y se señale una cantidad proporcionada para amortizacion de la deuda pública; y la mayoría de las comisiones ha cumplido con ese precepto, pero evitando los inconvenientes de pormenores que pertenecen á la administracion, y son de su responsabilidad.

Réstame solo responder á una razon de inconveniencia, presentada por casi todos los oradores que nos contradicen, muy principalmente por el C. Mendiola, y es el abuso á que da lugar la facultad discrecional de amortizar la deuda. Yo no responderé directamente á un cargo tan grave, porque para ello era preciso que se hubiesen traído pruebas, y el congreso ha visto que solo se ha referido un caso y éste precisamente ha

salido contraproducente, puesto que importa el hecho de haber sido liquidado y pagado un ciudadano para quien la nacion contrajo una deuda legítima, á virtud de servicios de importancia prestados en dias de prueba, en dias terribles para la república; ahora, en términos generales, yo no puedo negar que una facultad amplia é ilimitada no dé lugar para abusos; pero pesando ventajas é inconvenientes, como tiene que hacerse en todas las cosas humanas, la comision ha creído que son mucho mayores los que resultan de atar las manos á la administracion, que las ventajas que se pueden obtener impidiendo algun abuso.

Señores, seré mas explícito; lo que sabemos hasta ahora, lo que se ha indicado por los contradictores como abuso, es la preferencia que se ha dado á ciertos pagos de deudas contraídas con posterioridad á otras anteriores que tienen su origen en contrato ó en ley; yo sostengo, proclamo altamente, que se ha hecho bien, porque se ha obrado conforme á la conveniencia, á la política y á las leyes comunes: á la conveniencia y á la política, porque siempre que concurran al tesoro público acreedores que con su sangre y sus bienes hayan contribuido eficazmente á restablecer la independencia, con acreedores de cualquier otro género, seria verdaderamente absurdo acudir sin preferencia y solo en proporción á todos: á las leyes comunes, porque el refaccionario tiene un derecho privilegiadísimo, y refaccionario debe considerarse, y es, el que con su sangre y con sus bienes ha restaurado la república; seria la imbecilidad mas calificada, ejercer la justicia como se pretende; no sé cómo podría recibirse en el mundo entero, que concurriendo á la tesorería general, una viuda ó un pensionista de los que estuvieron recibiendo del llamado imperio sus haberes, con un general ó soldado que han derramado su sangre por la república, ó un hacendado que ha quedado sin segunda camisa que ponerse, hubiera de prorratearse proporcionalmente á estos acreedores lo que hubiera en el tesoro.

Señores, tengo vergüenza de decirlo, pero ello es verdad; cuando estuve en la Habana, una compañía de mexicanos que existia allí, hacia comercio de armas con el comisario imperial de Yucatan, y reconvenida por los que nos hallábamos desterrados, se nos respondió que la sociedad no era mas que de comerciantes, que por consiguiente vendian fusiles al imperio como cualquiera otra mercadería; que no nos apuráramos, que al fin

el imperio no se radicaria, y los fusiles, mas tarde ó mas temprano, vendrian á parar en poder de los independientes; pues estos mexicanos, los indiferentes, los que recibian pensiones del llamado imperio, y todos los que, aunque en calidad de extranjeros, vejaron á la república, no pueden entrar en parangon con los leales, con los buenos; y aun cuando presenten créditos que tengan su origen en contratos ó leyes anteriores, no pueden, no solo ser preferidos, sino que deben ser postergados á aquellos para quienes la nacion ha contraído deudas posteriores y privilegiadas en los tremendos dias de prueba; cualquier precepto, cualquiera ley, cualquier acto que perturbara esos privilegios, seria insensato é incivil; y es por esto, que el que habla afirma, que el ejecutivo ha obrado conforme á la conveniencia, á la política y á las leyes, si ha ejercido la facultad amplia que el congreso le concedió para el pago de la deuda.

Por tales consideraciones, suplico á la cámara se sirva aprobar la partida del presupuesto que está á discusion, en los términos consultados por la mayoría de las comisiones.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, con asistencia de 107 diputados.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano ministro de hacienda para rectificar hechos.

El C. MATIAS ROMERO, ministro de hacienda.—Con gran mortificacion hago ahora uso de la palabra, despues de la desagradable escena que tuvo lugar el sábado en este lugar, y del deseo claramente manifestado por la cámara de no permitir que se abuse de su benevolencia con asuntos impertinentes y del todo personales; y tan solo lo intento, con el objeto de evitar que esa misma manifestacion de la cámara se interprete maliciosamente por personas mal intencionadas, como un paso dado con la mira de impedir la revelacion de hechos que de alguna manera comprometerian la responsabilidad del gobierno, ó la particular de algunas de las personas que lo forman. Por esta consideracion imploro la indulgencia de la cámara para que



oiga la rectificación y explicación que creo de mi deber hacer.

En la sesión del viernes el C. Mendiola, olvidándose enteramente del asunto que estaba á discusión, y poniendo á prueba la indulgencia de la cámara, se permitió descender á pormenores y personalidades que se refieren principalmente á mí, y en las cuales había muy graves inexactitudes. Creí de mi deber rectificar estas, y como la cámara recordará, hice notar que los hechos referidos por el C. Mendiola eran inexactos, en los cuatro puntos siguientes:

1º En la fecha en que él suponía se había hecho la liquidación de mis alcances.

2º En la cantidad á que, aseguraba, ascendían estos.

3º En la manera con que decía me habían sido pagados.

4º En su aseveración de que había yo adquirido un lote del colegio de San Juan de Letran sin pagar por él precio alguno.

Respecto del primer punto, el C. Mendiola dijo expresamente, ó dió á entender, que la liquidación de mis alcances había sido hecha estando yo en el ministerio de hacienda. Le manifesté que mi nombramiento para dicho ministerio tenía la fecha de 16 de Enero de 1868, y que la primera indicación que tuve de él fué el día 15, mientras que la liquidación referida se había mandado hacer con anterioridad y se había perfeccionado algunos días antes de aquella fecha, agregando que si esto no hubiera sido así, habría yo tenido la delicadeza suficiente para no formarme yo mismo mi liquidación. He rectificado después la fecha de esta, y aparece que fué perfeccionada el 11 de Enero de 1868, ó sea cinco días antes que se me llamara al ministerio de hacienda.

Se ve, pues, que en este punto eran enteramente inexactos los informes del C. Mendiola.

Respecto de la cantidad de mis alcances, que él hacía ascender á treinta y tres mil y tantos pesos, había también inexactitud, supuesto que apenas pasaban de treinta mil en la liquidación que entonces se hizo. En este punto, el mismo C. Mendiola rectificó el sábado el informe que había dado el viernes, reconociendo su error.

Respecto de la manera con que me fueron pagados la mayor parte de mis alcances, dijo el C. Mendiola que lo habían sido en dinero efectivo, fundándose el viernes en que no había visto en la sección 7ª del ministerio de hacienda, partida ninguna que indicara

que hubiera yo pagado alguna cantidad como precio del lote de San Juan de Letran, lo cual contenía á la vez el cargo de que me había yo tomado dicho lote sin pagar nada por él, y de que no eran ciertos los informes que se habían dado á la cámara en Enero de 1868, respecto de este punto. Manifesté entonces al congreso, que si el C. Mendiola, que ha dado pruebas de su poco conocimiento del mecanismo de nuestras oficinas, no había encontrado la partida correspondiente al ingreso que hubo en el erario público con motivo de la compra que hice de un lote de San Juan de Letran, era porque no podía constar en los libros de la sección 7ª del ministerio de hacienda; pero que si se hubiera tomado la molestia de examinar las cuentas de la tesorería general, habría visto en ellas la partida que echaba de menos en una oficina en donde no podía constar.

La exactitud de esta rectificación, fué reconocida por el mismo C. Mendiola en la sesión del sábado, en la que nos dijo que había encontrado en la cuenta de la tesorería remitida á la contaduría mayor el asiento del entero que hice en pago del lote de San Juan de Letran. Aunque derrotado en este punto, se valió de este mismo incidente para hacer nuevas inculpaciones y aseveraciones, no menos destituidas de fundamento que las anteriores.

No satisfecho el C. Mendiola con estas explicaciones, que están fundadas en documentos irrecusables, y cuya exactitud no se puede cuestionar razonablemente, volvió á ocupar la atención de la cámara en la sesión del sábado, poniéndose en contradicción con lo que había dicho el día anterior, y tratando de fundar nuevas inculpaciones precisamente en los hechos que desmentían sus primeras aseveraciones.

El objeto principal que se propuso en la sesión del sábado en cuanto puede conocerse por lo que se le permitió decir, parece que fué, demostrar que el importe de mis alcances no se me recibió en pago del lote referido, sino que se me dió en dinero efectivo. Los fundamentos de esta aseveración, son dos principalmente: primero, que en la cuenta de la tesorería aparece un entero que se dice verifiqué en efectivo del precio del lote; y segundo, que la mayor parte de los mencionados alcances, aparecen pagados por la tesorería en efectivo.

En esta ocasión ha manifestado el C. Mendiola de una manera muy clara su poca sinceridad ó su absoluta falta de conocimiento

del mecanismo de nuestras oficinas. En el contrato de venta del lote de San Juan de Letran, se estipuló pagara yo su precio en efectivo. El gobierno había convenido antes de que formara yo parte de él, en recibirme como dinero efectivo el importe de mis alcances. Fué necesario hacer, pues, dos operaciones, la una en virtud de la cual aparecería que se me había pagado mi crédito contra el erario, y la otra en virtud de la cual aparecería que había yo enterado en efectivo el valor del lote. El que haya diversidad en algunas de las fechas de estas operaciones, no significa otra cosa que el que los asientos se hicieron en diferentes días, por motivos que son conocidos á todos los que tienen alguna versación con los trámites de nuestras oficinas.

De esta falta de conocimiento, ó de esta falta de sinceridad, ha querido deducir el C. Mendiola, increpaciones y cargos que examinados á la luz de la razón, se reducen á nada. En efecto, suponiendo que fueran ciertas las manifestaciones del C. Mendiola á este respecto, esto es, que me hubiera yo pagado en dinero efectivo el importe de mi crédito, esto no podría constituir un delito. Habría habido cuando más, falta de delicadeza en pagarme yo mismo, mientras era administrador de los fondos públicos, una cantidad que el erario me debía; pero de ninguna manera podría considerarse como un delito, á no ser que se partiera del supuesto de que mi crédito era fraudulento, lo cual no creo que haya presumido ni el mismo C. Mendiola.

No puedo comprender como se haya traído de nuevo á colación este negocio, que fué ya objeto de una sesión de la cámara, cuando es una cosa enteramente personal que no puede comprometer mi responsabilidad oficial, y que no tiene conexión alguna con el punto que está á discusión. Tan solo se puede explicar esto, por ese deseo inmoderado que por impulso propio ó por sugestiones extrañas de mala ley, animan al C. Mendiola por causar escándalo aun en las cosas que menos pueden producirlo, para atacar al gobierno de una manera innoble y hasta con hechos calumniosos.

Por lo demás, es motivo de grande complacencia para el gobierno que cuando se trata de cuestionar su probidad, no se encuentre otro hecho mas plausible en que fundar estos ataques, que uno que pone en relieve su buena fé y que es ya perfectamente bien conocido.

No seguiré al C. Mendiola en el lenguaje poco parlamentario de que acostumbra usar, poniendo á prueba la reconocida benevolencia de la cámara, y que acaba de costarle una demostración de terrible censura, y me limitaré á decirle que si encuentra en mi conducta alguna irregularidad ó falta, de las que sean punibles por las leyes, tiene su derecho expedito para acusarme ante el gran jurado nacional, á donde podrá llevar sus pruebas con oportunidad y en cumplimiento de su deber, sin necesidad de quitar á la cámara momentos preciosísimos destinados á negocios de alta importancia para la nación.

Continuó la discusión de la partida del presupuesto que asigna un millón y quinientos mil pesos para la deuda pública.

El C. ZAMAGONA.—El tiempo, cuyo paso es por desgracia mas rápido que el de los trabajos parlamentarios, marcará quizá la hora final de este período de sesiones, antes de que hayamos votado el presupuesto del próximo año fiscal, si no hay un poco de sobriedad en estos últimos debates. Penetrado de ello y teniendo el hábito de no ocupar muy á menudo á la cámara con la exposición de mis humildes ideas, me había propuesto no tomar parte en esta discusión. Pero en el curso de ella he observado un hecho que me ha obligado á cambiar de propósito. Para nadie puede haber pasado desapercibido el carácter de los últimos trabajos del congreso. Su vijilancia sobre el interés público no se ha extinguido, pero dormita. Nos envuelve de días atrás un ambiente pesado y narcótico, en medio del cual han estado pasando entre nosotros muchas cuestiones graves de administración y de hacienda, sin hacer ruido, sin provocar la mas lijera discusión. ¿Viene esto de que se ha renunciado ya á la esperanza de que la república y constitución restauradas, fructifiquen bajo el influjo de una buena administración? ¿Viene de que se conoce de antemano la solución que han de recibir de esta vez todas las cuestiones que provoca el presupuesto? Yo no quiero dar á este fenómeno ninguna explicación desfavorable para la representación nacional; no hago mas que señalarlo; pero es el caso, que en medio de esa tibieza y de ese caimiento que se nota en el espíritu de la asamblea, ha llegado su turno á la mas grave y trascendental de las resoluciones que ella tiene que pronunciar con ocasión del presupuesto para el año próximo. Y no obstante la importancia del



asunto, no atrae bastantemente la atención de la cámara; no, no la atrae como debiera. Aun acerca de los términos de la cuestión que debatimos, está habiendo equivocaciones que prueban que no se la ha considerado con el detenimiento que merece. Ni siquiera era conocido por la asamblea el voto particular que sirve de término de contraposición al dictámen que se discute: la secretaría misma dudaba que existiera ese voto. En nuestra última sesión, me ha causado tristeza profunda descubrir por casualidad que dos de los más ilustrados miembros del congreso, asistían á los debates imbuidos en el error de que los autores del voto particular consagrábamos una asignación determinada á la deuda de Londres, de la cual hemos hecho punto omiso por haber sobre ella arreglos pendientes. Dos de los oradores en pro del dictámen, han basado sus argumentos sobre el mismo error, del cual no han salido sino después de concluir sus discursos. Estas equivocaciones sobre los términos de la cuestión han traspasado los límites de este recinto: en un artículo publicado ayer por la prensa y suscrito por un joven cuya ilustración hace honor á esta cámara, se incide también en confundir la deuda de Londres con la ex-convencción inglesa, y en creer que la cuestión que hoy se está debatiendo, es que resuciten, cosa que nadie de nosotros quiere, las asignaciones y las prerogativas onerosas que había concedido la república en favor de los acreedores británicos. ¿Qué prueban todas estas equivocaciones de hecho, cuya rectificación era tan fácil, sino que esta cuestión en que el actual congreso puede hacer un mal, que no repararán fácilmente sus sucesores, no se ha examinado con el detenimiento que su importancia reclama? En los momentos de restaurarse hace dos años la república, se perdió la primera y más propicia ocasión de restaurar también el crédito público. Al votarse hace un año el presupuesto, hubo para ello otra oportunidad también desperdiciada. Hoy quizá se nos presenta la última coyuntura de probar al mundo que México tiene el deseo y los medios de sobrellevar sus compromisos; que puede y quiere liquidar honradamente con sus acreedores. Se trata, pues, de resucitar ó de matar para siempre la confianza. Esta cuestión alternativa merece bien un esfuerzo por parte de la cámara para fijarse en los verdaderos términos del debate. Yo voy á procurar plantearlos, y ruego al congreso que me preste

su atención, de la cual no abusaré mucho tiempo.

El dictámen y el voto particular que se han presentado acerca de la cuestión que nos ocupa, son, no hay que disimularlo, la expresión de dos sistemas diametralmente opuestos. La comisión cierra los ojos sobre los diferentes elementos de nuestra deuda pública, se desentendiende de su naturaleza y de su predicamento legal, y pone todos los intereses ligados con la deuda de la nación sobre la base insegura de un arbitrio discrecional del gobierno. La mayoría de las comisiones no quiere hacer asignación especial á los distintos ramos de la deuda, y propone una sola partida, cuya distribución se encomienda al ejecutivo sin cortapisa ni regla alguna. La mayoría de las comisiones no cree que la cámara llena sus deberes resolviendo con esta especie de delegación el problema de la deuda nacional. El presupuesto, cuya confección se encomienda en el sistema representativo á los delegados del pueblo, tiene por objeto asegurar la buena inversión de los fondos públicos, y la buena inversión de la partida que se destina á la deuda nacional; no se garantiza sino se consignan en la ley ciertas reglas para la distribución. Es esta materia en que debe dejarse el menos campo posible al favor y al libre arbitrio, no solo porque se trata de obligaciones que deben llenarse escrupulosamente conforme á los preceptos de la justicia distributiva, sino porque la duda, la vaguedad, la concesión de carta blanca al favor y al antojo al tratarse del servicio de la deuda, son incompatibles con la confianza que debe inspirarse á los acreedores de la república para echar los cimientos del crédito nacional, que es el grande objeto á que la minoría de la comisión aspira.

Mejor que producir en el ánimo del congreso impresiones apasionadas que extravíen su criterio y sensatez, convendría impresionarle con la importancia gravísima y crítica de esta cuestión. Después de la restauración de la república, esta es la vez primera en que se aborda de lleno y seriamente la cuestión de la deuda. El mundo tiene los ojos fijos sobre nuestras deliberaciones, para saber, al término de ellas, qué es lo que la nación, personificada en sus representantes, escoge entre los dos términos de este debate: ó organizar inmediatamente el servicio de la deuda sobre la base de reconocer el fondo líquido y el rédito pactado, ó aplazar el arreglo para sacar ventajas aprove-

chando la posición en que nos coloca el triunfo de la república. El primer extremo es la inauguración del crédito nacional; el segundo es la prolongación deliberada de la desconfianza y el desprestigio que están produciendo frutos de ruina y de miseria en nuestra situación económica. Hé aquí la cuestión; esto es lo que vamos á votar. Al salir de aquí, ó habremos dado un golpe mágico sobre la moral pública, demostrando que México quiere colocar su honradez y su buen nombre sobre todos, ó habremos hecho una profesión solemne en favor del sistema de las evasivas y de la explotación del acreedor por el deudor. Vamos á escoger, en suma, entre el crédito con todos sus beneficios, ó el descrédito con todas sus vergüenzas.

No extrañe yo, ni extrañará la cámara, que para sostener el dictámen se agote el lugar común á que esta cuestión se presta, y que se procure atizar el resentimiento contra los acreedores extranjeros, que desconociendo su propio interés, fueron desleales para con la república en la hora suprema del infortunio.

Desde que se discutió en lo general el proyecto de presupuesto, se procuró alejar á la cámara de las sanas ideas que deben dominar en esta cuestión, alarmando un sentimiento que jamás dejará de responder en una asamblea mexicana: el sentimiento del patriotismo. Se ha querido hacer entender á los espíritus sinceros, pero no bien empapados en los elementos de esta cuestión, que la forma adoptada por la minoría de las comisiones para la partida de la deuda pública, resuelve el negocio en sentido favorable al interés extranjero, y priva al país de grandes ventajas que pudiera sacar si no se fija regla á la acción del ejecutivo en los arreglos sobre la deuda que había creado la república, antes de la intervención francesa.

Si la asamblea se sirve prestarme su atención por un momento, se convencerá de que se abusa de su susceptibilidad patriótica, para inducir la á decidir esta cuestión, no contra los intereses extranjeros, sino contra los intereses más vitales de la república.

Debo, ante todo, llamar la atención sobre que los términos del negocio han cambiado radicalmente después de lo que sobre él se dijo al discutirse en lo general el dictámen. Entre éste y el voto particular que ahora presentamos, ha habido de parte nuestra un gran paso de avance en favor de las ideas que patrocina la mayoría de la comisión.

La minoría, enténdalo bien el congreso, se ha abstenido de hacer asignación determinada al ramo más importante de la deuda exterior, y á la vez al único en que puede decirse que hay arreglos pendientes, en los cuales pudiera limitar la libre acción del ejecutivo una partida determinada para el pago de réditos. Me refiero á la responsabilidad que pesa sobre la república por la deuda contraída en Londres. Los accionistas en este fondo han ocurrido al congreso, solicitando un arreglo en lo particular; su curso ha pasado á la comisión de crédito público, y mientras ella no dictamine ni la cámara resuelva, la minoría de la comisión de presupuestos ha creído que puede hacer punto omiso de esta partida, á reserva de fijarla, una vez concluido el arreglo pendiente.

Puesta á un lado la importante deuda de Londres, se reducen relativamente á poco los intereses extranjeros ligados á la deuda mexicana. Los representan la ex-convencción española. Sobre estos dos ramos de nuestra deuda nacional, no hay arreglo pendiente. Las antiguas convenciones desaparecieron.

El gobierno, la mayoría de las comisiones, la minoría de que tengo el honor de formar parte, y acaso todo el congreso, estamos de acuerdo en que acabaron para siempre las asignaciones pródigas, los fondos especiales, la protección diplomática de que gozaban los acreedores amparados por las convenciones inglesa y española; pero la supresión de estas ventajas, que fueron la materia exclusiva de las convenciones, no implica la extinción de las deudas. Estas existían desde antes que las convenciones se ajustaran; no fué el pacto diplomático lo que las creó; antes de él tenían los acreedores el derecho á su capital líquido ó al rédito, mientras aquel no se amortizara. La cancelación de las convenciones solo puede producir legalmente el efecto de retrotraer las cosas al estado primitivo, y entonces brota el hecho anterior á esos pactos diplomáticos de la existencia de ciertos créditos líquidos de carácter común, con derecho á algún rédito mientras no sean amortizados.

Nosotros en el voto particular, hemos borrado todo lo que se refiere á ventajas especiales y á privilegios, ó por mejor decir, esto lo ha cancelado con sus armas y con su sangre el pueblo mexicano, triunfante de la intervención monárquica. Pero este noble pueblo ha triunfado para sacudir por siem-